



ACUERDO No. CSJVAA23-45  
1º de septiembre de 2023

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Juzgado 9º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 30 de agosto de 2023,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 modificado y adicionado mediante el Acuerdo PCSJA23-12061 de 2023, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se delegaron algunas funciones en el nivel Seccional, entre las cuales figura el traslado transitorio de empleados entre juzgados del mismo circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año.

Que mediante Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, en su artículo 31º literal e), se creó a partir del once (11) de enero de 2023, con carácter permanente, el Juzgado 009 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali.

Que el artículo 64º del precitado Acuerdo, indicó que además de los procesos que el Juzgado 009 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali recibiera por reparto, también conocería de los procesos redistribuidos de sus homólogos.

Que en reunión realizada con los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, se acordó dar apoyo al Juzgado 9 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Cali, con el traslado transitorio y de manera rotativa de un servidor judicial de los Juzgados 2º, 4º y 7º, respectivamente.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Trasladar transitoriamente y de forma rotativa cada 15 días, a partir del 4 de septiembre de 2023, un servidor judicial de los Juzgados 2º, 4º y 7º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, al Juzgado 9º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, para brindar el apoyo laboral que el Juez estime pertinente.

La rotación iniciará con el traslado transitorio del servidor judicial del Juzgado 4º, continuando con el servidor del Juzgado 2º y posteriormente el del Juzgado 7º, y así sucesivamente.

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali.

**ARTÍCULO 3º:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección “Consejo

Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, al primer (1) día del mes de septiembre de dos mil veintitrés de  
(2023)

**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidente

M.S. VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN  
VEVM/GIVP

Firmado Por:

**Victoria Eugenia Velasquez Marin**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Sala 1 Administrativa**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a6a0d1965792402359ab1f1ee7b87a2522748b28468c93ef5f1b47d02fea5c**

Documento generado en 01/09/2023 02:49:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**